

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 079-2024-D-FIME

Bellavista, 05 de setiembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 044-2024-UI-FIME mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, remite la propuesta del Jurado Evaluador y docentes Asesores para el III Ciclo Taller de Tesis 2024, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N.º 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional, o un trabajo académico, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el precitado Reglamento, en su Artículo 20º, dice: “La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación”; y en su Art. 41, inciso e) establece que, para la obtención del título profesional en cada ciclo taller participan: “Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico”.

Que, según el Art. 22 establece que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad.

Que, según el Art. 41, inciso f), establece que para la obtención del título profesional en cada ciclo taller participan: Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 285-2021-R del 17.05.2021 se aprueba la DIRECTIVA N.º 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, precisándose en el Capítulo IX – DE LOS ASESORES, numerales 9.1; 9.2; 9.3 la designación y funciones;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 223-2024-CF-FIME, de fecha 02 de agosto de 2024, se designa como Coordinadora del III Ciclo Taller de Tesis 2024 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a la profesora Asociada Tiempo Completo, Mg. María Luisa Apolinario Peña;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 252-2024-CF-FIME, de fecha 03 de setiembre 2024 se aprueba la Programación de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del III Ciclo Taller de Tesis 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, presentada por la Mg. María Luisa Apolinario Peña;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, a través de su Comité Directivo, aprueba y remite la propuesta de Jurado Evaluador y de los docentes Asesores para el III Ciclo Taller de Tesis 2024, teniendo en cuenta que, según Art. 9.2 de la precitada Directiva, establece que “El número de Profesores asesores para cada ciclo taller de tesis está en relación con el número de tesis que se desarrollen en cada uno de los ciclos y permite cubrir un total de tres tesis por cada asesor, lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR** la propuesta del **JURADO EVALUADOR** y de los docentes **ASESORES** para el **III CICLO TALLER DE TESIS 2024**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía, aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, conforme se detalla a continuación:

JURADO EVALUADOR:

- Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY - Presidente
- Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS - Secretario
- Mg. ADOLFO ORLANDO BLAS ZARZOSA - Vocal

DOCENTES ASESORES:

1. Dr. AGAPITO TIBURCIO HUACASI SÁNCHEZ
2. Mg. CARLOS ALBERTO BAILON BUSTAMANTE
3. Mg. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS
4. Mg. ADELMO ALEJANDRO RAMOS MARTÍNEZ
5. Mg. ENIO ELIAS TENA JACINTO
6. Mg. ROGER ANIBAL LUNA VERDE
7. Mg. LIZANDRO BERNALDO ROSALES PUÑO
8. Mg. JORGE LUIS VALENCIA JARAMA

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinadora y docentes asesores del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, Dependencias Académico Administrativas de la FIME-UNAC, Unidad de Investigación e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO